



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°034-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de marzo de 2018

VISTOS:

El Documento N° 3522-2018, de fecha 12 de febrero del 2018, presentado por el servidor, **LOPEZ CARREÑO VICTOR FRANCISCO**, el Informe N° 0137-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 13 de febrero del 2018, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 066-2018-UP-OPP/MVES de fecha 05 de marzo de 2018, de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Documento N° 3522-2018, de fecha 12 de febrero del 2018, presentado por el servidor, **LOPEZ CARREÑO VICTOR FRANCISCO**, solicita la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativo y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de conformidad al artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, mediante Informe N° 0137-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 13 de febrero del 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que el servidor, **LOPEZ CARREÑO VICTOR FRANCISCO**, tiene la condición de Obrero Nombrado, siendo su fecha de ingreso el 08 de febrero de 1988, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 119-1993-ALC/MVES, de fecha 24 de marzo de 1993; asimismo, señala que desde el 08 de febrero de 1988 al 08 de febrero del 2018 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 2,904.24 x 3 = S/. 8,712.72 (OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 72/100 SOLES);



Que, mediante Informe N° 066-2018-UP-OPP/MVES de fecha 05 de marzo de 2018, la Unidad de Presupuesto asigna el monto de S/. 8,712.72 (OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 72/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudado
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudado
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ 8,712.72	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
 PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°034-2018-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, presentado por el servidor, **LOPEZ CARREÑO VICTOR FRANCISCO**, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la cancelación total pago de asignación por 30 años de servicios al Estado, a favor del servidor, **LOPEZ CARREÑO VICTOR FRANCISCO**, por la suma de S/. 8,712.72 (OCHO MIL SETECIENTOS DOCE CON 72/100 SOLES), de acuerdo a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Presupuesto. Asimismo, se precisa que el monto a pagar se encuentra afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del servidor, **LOPEZ CARREÑO VICTOR FRANCISCO**, ubicado en el Sector 2 Grupo 8 Mz D Lt 13, en Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE